



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N°095-2024-MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo N°24 de fecha 18 de diciembre del 2024, el Memorandum N°08911-2024/GM/MDPN/DMM de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°155-2024-MDPN/SAJ emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°01799-2024-SGPP-MDPN/ECA emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto sobre APROBACION de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan respectivamente que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y las organizaciones.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión se formulan, aprueban y ejecutan, conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, la Décima Sexta Disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación y desarrollo de sus procesos de Presupuesto Participativo.

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N°29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del

1 de 3





A.C. N°095-2024-MDPN

Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el Artículo IX, glosa que, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos.

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados.

Que, el Art. 20° de la citada Ley de Descentralización, establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe N°01799-2024-SGPP-MDPN/ECA remite el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Proceso de Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales, para que se eleve a sesión de **concejo**.

Que, el Subgerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal N°155-2024-MDPN/SAJ respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, que el penúltimo párrafo del Art. 97° de la Ley N°27972, establece que el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, la décima sexta disposición complementario de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, *precisa que las municipalidades determinaran espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente Ley, regularan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos*. Por las consideraciones expuestas y de acuerdo al principio de legalidad 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas del TUO de la Ley 27444, **corresponde al concejo municipal debatir la propuesta de la Subgerencia Planeamiento y Presupuesto, elévese a sesión de concejo**.

Que, el Gerente Municipal a través del Memorándum N°08911-2024/GM/MDPN/DMM, remite todo lo actuado a Secretaría General referente a la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO

2 de 3





A.C. N°095-2024-MDPN

PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, para ser elevado a sesión de concejo.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 18 de diciembre del 2024 luego de las deliberaciones, debates y consultas absueltas por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, el pleno del concejo municipal, aprueba por UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 26) Art. 9° y Art. 4° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por UNANIMIDAD adopta el siguiente;

ACUERDO:

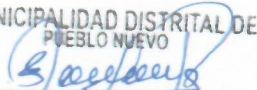
ARTICULO 1°. – APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo municipal y de conformidad por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de la Información para su PUBLICACION en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE